

Provincial del INEM referidos a 31 de marzo del 2000, el número de desempleados que serán demandados por el proyecto en los municipios cercanos es de 294 en el sector de la construcción, 1.390 en el sector industrial y 2.852 en el sector servicios. A la vista de estas cifras, y con la política de contratación propuesta InterGen cree que es posible llevar a cabo la fase de construcción del proyecto empleando un porcentaje de mano de obra local y/o comarcal elevado, repercutiendo así de forma muy positiva sobre la economía local y de la Ribera Alta.

Alegaciones específicas presentadas por particulares:

La instalación de la Central Térmica en Catadau ha provocado un fuerte rechazo social: 1.400 firmas de 1.600 personas censadas.

El estudio de impacto ambiental no aclara la necesidad de ampliar la subestación de IBERDROLA.

La falta de información clara por parte del Ayuntamiento ha provocado el enfrentamiento entre estos y las autoridades.

El estudio de impacto ambiental no realiza el análisis de capacidad del gasoducto, de manera que se garantice el suministro futuro sin necesidad de obras futuras.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

12772 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el título de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Viajes el Muelle, S. L.».*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por doña Rosa M.^a Ortiz Fernández, en nombre y representación de «Viajes el Muelle, S. L.», por el que solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes el Muelle, S. L.», con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2204 y sede social en calle M.^a Díaz de Haro, número 7, Lonja de Portugalete (Vizcaya).

Madrid, 27 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Germán Porras Olalla.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

12773 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 88/2003, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid, contra la Orden CTE/569/2003, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso general (CIG1/03), para la provisión de puestos de trabajo.*

Resolución de la Subsecretaría por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 88/2003, interpuesto ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid, contra la Orden CTE/569/03, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso general (CIG1/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid, se emplaza a todos los interesados en la Orden CTE/569/03, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso general (CIG1/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en los Autos relativos al recurso contencioso-administrativo n.º 88/2003, interpuesto por D. Luis Barrutia Soliberdi, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

12774 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2003, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid, contra la Orden CTE/568/2003, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso específico (CIE1/03), para la provisión de puestos de trabajo.*

Resolución de la Subsecretaría por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2003, interpuesto ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 4 de Madrid, contra la Orden CTE/568/03, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso específico (CIE1/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 4 de Madrid, se emplaza a todos los interesados en la Orden CTE/568/03, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso específico (CIE1/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en los Autos relativos al recurso contencioso-administrativo n.º 90/2003, interpuesto por D. Luis Barrutia Soliberdi, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

BANCO DE ESPAÑA

12775 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1551	dólares USA.
1 euro =	135,68	yenes japoneses.
1 euro =	7,4252	coronas danesas.
1 euro =	0,69150	libras esterlinas.
1 euro =	9,1535	coronas suecas.
1 euro =	1,5323	francos suizos.
1 euro =	87,92	coronas islandesas.
1 euro =	8,2400	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58521	libras chipriotas.
1 euro =	31,480	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,73	forints húngaros.
1 euro =	3,4529	litas lituanos.
1 euro =	0,6487	lats letones.
1 euro =	0,4269	liras maltesas.
1 euro =	4,4640	zlotys polacos.
1 euro =	37,760	leus rumanos.
1 euro =	233,8850	tolares eslovenos.
1 euro =	41,671	coronas eslovacas.
1 euro =	1.664.000	liras turcas.